ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA** **ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI** "CALIDAD, INNOVACIÓN Y COMPROMISO" Acreditación de Calidad No.9183 de agosto de 2012 Resolución No. 1681 de septiembre 3 de 2002 Nit: 800.175.507 – 5 **ESTUDIOS PREVIOS**	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, se procede a realizar los estudios previos para contratar el/la PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 FOTOCOPIADORAS LASER MULTIFUNCIONALES Y 8 IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Farallones de Cali, forma normalista para el ejercicio de la docencia en la primera infancia, en la básica primaria, a través de procesos pedagógicos y curriculares articulados dentro un contexto social incluyente que le permitan el desarrollo de un maestro de alta calidad a partir de los grados superiores de secundaria. Cuenta con un programa de Formación Complementaria, donde se forma un educador de alta calidad, se fortalece la investigación en el campo pedagógico y en el saber especifico. La Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 FOTOCOPIADORAS LASER MULTIFUNCIONALES Y 8 IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Farallones de Cali requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) fotocopiadoras multifuncionales y ocho (8) impresoras, para un total de doce (12) equipos destinados al desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la institución. Estos equipos resultan necesarios para la reproducción de material educativo, elaboración de evaluaciones, expedición de documentos, preparación de informes, atención de requerimientos internos y externos y, en general, para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias institucionales. Su deterioro, desgaste o funcionamiento deficiente afecta la continuidad y eficiencia del servicio educativo, razón por la cual se hace necesario adelantar oportunamente su intervención técnica.

El objeto contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los insumos, repuestos originales o compatibles de alta calidad y demás elementos necesarios para restablecer y conservar el correcto funcionamiento de los equipos relacionados en el anexo técnico. La intervención permitirá optimizar su rendimiento, prolongar su vida útil, prevenir daños de mayor entidad y reducir los tiempos de inactividad, evitando que la institución deba asumir costos superiores derivados de reparaciones posteriores o de la adquisición anticipada de nuevos equipos. Por consiguiente, la contratación proyectada constituye una medida técnica, razonable y proporcional para conservar los bienes muebles institucionales y garantizar la continuidad de los procesos administrativos y pedagógicos.
La contratación se encuentra relacionada directamente con el funcionamiento de la institución y se ajusta a los usos autorizados de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, los cuales pueden destinarse al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes muebles del establecimiento educativo, así como a la adquisición de repuestos y accesorios. El rector, en su calidad de ordenador del gasto, puede celebrar los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo, previa existencia de disponibilidad presupuestal y con observancia del reglamento contractual aprobado por el Consejo Directivo, los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En consecuencia, la contratación se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, administrativo, presupuestal y jurídico, y constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Para ello requiere adquirir los siguientes bienes o servicios:
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos.

Equipo y marca	Referencia	N.º de equipos
Fotocopiadora Multifuncional Láser Ricoh Color	MPC 5503	1
Fotocopiadora Multifuncional Láser Ricoh B/N	MP 5002	1
Fotocopiadora Multifuncional Láser Ricoh B/N	MP 3554	1
Fotocopiadora Multifuncional Láser Kyocera B/N	3040 IDN	1
Impresora Multifuncional de Inyección Epson	L575	2
Impresora Multifuncional Láser Jet HP Monocromática	1102W	2
Impresora Multifuncional Láser Jet HP Monocromática	P102W	2
Impresora Multifuncional de Inyección Epson	L210	2
Total		**12**

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que presente la mejor oferta para para llevar a cabo el/la PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 FOTOCOPIADORAS LASER MULTIFUNCIONALES Y 8 IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal,

"Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC 43210000 Familia : Equipo informático y accesorios

SUPERVISION: Estará a cargo del Funcionario AMPARO PINEDA GOMEZ quien se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI**.

PLAZO DE EJECUCION:

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 desde el momento del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

A través de transferencia electrónica de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Retefuente x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	1%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato
Justicia Familiar	2%	del Valor del Contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de DE OBRA O LABOR teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI,** atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal SERVICIO DE MANTENIMIENTO, con código Nro.2.1.2.02.02.008.06 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000045 del 24 de junio de 2026 de la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI**, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente;

RICARDO HEREDIA GIRALDO
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Ricardo Heredia Giraldo - Rector